



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 6 de mayo de 2015

**Número 102**

## S u m a r i o

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

- Lora del Río: Corrección de errores . . . . . 3
- Marchena: Atribución de los lugares y locales públicos para la campaña a los partidos políticos . . . . . 3
- Osuna: Corrección de errores . . . . . 4

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:**

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Notificación. . . . . 5
- Área de Trabajo e Inmigración:  
Notificación. . . . . 5

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 5
- Consejería de Fomento y Vivienda:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Solicitudes de transmisión de vivienda protegida. . . . . 6
- Expedientes de prórroga de subsidiación de préstamos . . . . . 6
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Notificación de acto administrativo . . . . . 8

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Solicitud de autorización. . . . . 8

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 1046/12; número 3: autos 86/15; número 6: autos 275/14; número 7: autos 91/15; número 8: autos 861/13; número 9: autos 151/14; número 10: autos 710/13; número 11: autos 746/12. . . . . 9
- Córdoba.—Número 3: autos 809/14. . . . . 13
- Huelva.—Número 1: autos 1333.1/12 . . . . . 13
- Jaén.—Número 3: autos 525/14 . . . . . 14
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Número 1: autos 247/14 . . . . . 15

#### **AYUNTAMIENTOS:**

— Sevilla: Reglamento orgánico . . . . .	16
Composición del Consejo Económico y Social . . . . .	18
Delegación de competencias . . . . .	19
Gerencia de Urbanismo: Notificación . . . . .	20
Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial: Anuncio de licitación . . . . .	21
— Alcalá de Guadaíra: Notificación . . . . .	22
— Aznalcóllar: Ordenanza fiscal . . . . .	22
— Bollullos de la Mitación: Notificaciones . . . . .	23
— Brenes: Proyecto de reparcelación . . . . .	24
— Casariche: Reglamento municipal . . . . .	24
— Coria del Río: Notificaciones . . . . .	25
— Herrera: Convocatoria de ayudas . . . . .	27
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones . . . . .	27
— Martín de la Jara: Padrones fiscales . . . . .	30
— El Rubio: Convocatoria para la provisión de una plaza de Poli- cía Local . . . . .	30
— Sanlúcar la Mayor: Notificación . . . . .	32
— Santiponce: Expediente de baja de oficio en el Padrón munici- pal de habitantes . . . . .	32
— Villamanrique de la Condesa: Expediente de modificación de créditos . . . . .	33

#### **OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Presupuesto general ejercicio 2015 . . . . .	33
Expediente de modificación presupuestaria . . . . .	34
Cuenta general ejercicio 2014 . . . . .	34

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### LORA DEL RÍO

#### *Corrección de errores*

Habida cuenta del escrito presentado por Francisco Javier Delgado Rodríguez, representante del PA en su candidatura de Lora del Río, sobre error advertido en el apellido del candidato nº 6, que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla como Ollera, cuando en realidad es Ollero; comuníquese que se trata de un error tipográfico (a la hora de introducir los datos en la aplicación informática INDRA), pues en acta de la Junta Electoral, celebrada el pasado día 27 de abril, de 2015, se subsanó dicho error, quedando la candidatura del citado partido en Lora del Río, como sigue:

1. Don Francisco Javier Delgado Rodríguez.
2. Don José Antonio Contreras Autero.
3. Don José María García Montesinos.
4. Doña Alicia García Rodríguez (Independiente).
5. Doña María Teresa Rodríguez Hoyo (Independiente).
6. Don Diego Ollero Vega (Independiente).
7. Don Alfonso Esteban Buiza (Independiente).
8. Don Jacinto Pina Carrasco (Independiente).
9. Doña María del Carmen Alcaraz González (Independiente).
10. Doña Cristina Carmona Núñez (Independiente).
11. Doña Rocío Ramírez Delgado (Independiente).
12. Don Francisco Sánchez Jodar (Independiente).
13. Don Rafael Rodríguez Herrera (Independiente).
14. Don Rafael Gutiérrez Rodríguez.
15. Doña Valle Aguilar Sedeño (Independiente).
16. Doña María del Carmen Benítez Aparicio.
17. Don Servando López Hernández.

#### *Suplentes*

1. Don Marcos Octavio Gamiz García (Independiente).
2. Doña Dolores López Hernández (Independiente).

Notifíquese este decreto al representante de la candidatura, al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, Delegación de Gobierno, Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río y Junta Electoral Provincial.

En Lora del Río a 4 de mayo de 2015.—La Secretaria.

6W-5354

### MARCHENA

Elecciones Municipales de 24 de mayo 2015.

#### ACTA JUNTA ELECTORAL

Asistentes: Presidente: Javier Sánchez García.  
Vocal Judicial: Doña Ana María Roldán Ruiz.  
Rogelio Carmona Navarro.  
Secretaria: Doña María del Carmen Pérez Montaña.

En Marchena a 1 de mayo de 2015.

Con la asistencia de los arriba reseñados, se constituye la Junta Electoral a fin de proceder a atribuir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 LOREG, a los diferentes partidos, coaliciones y federaciones, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral, que fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicho reparto o atribución se hará en función de las solicitudes, y cuando varias sean coincidentes, se atenderá al criterio de igualdad de oportunidades y, subsidiariamente, a las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalente en la misma circunscripción.

Asignación de locales para la realización de actos electorales:

ARAHAL:

#### *Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía*

El día 15 de mayo de 2015, desde las 19:00 horas hasta las 22:00 horas en la plaza de la Corredera y si el tiempo no lo permite en la Casa de la Cultura.

El día 16 de mayo de 2015, desde las 13:00 horas hasta las 21:00 horas en el Salón de usos múltiples del Arache.

El día 17 de mayo de 2015 desde 13.00 horas hasta las 21:00 horas en Lugar de la Barriada Francisco de Quevedo y si el tiempo no lo permite en el Comedor del Colegio Sánchez Alonso.

El día 20 de mayo de 2015, desde las 10:00 horas hasta las 22:00 horas en La plaza de la Libertad.

El día 21 de mayo de 2015, desde las 19:00 horas hasta las 21:00 horas en la Fuente del Pulpejo.

El día 22 de mayo de 2015, desde las 19:00 horas hasta las 21:00 horas en la plaza de la Corredera y si el tiempo no lo permite en la Casa de la Cultura.

*Partido Socialista Independiente de Arahal:*

El día 9 de mayo de 2015 a las 20:00 horas en la Casa de la Cultura.

El día 15 de mayo de 2015 a las 20:00 horas en polígono Vereda de Osuna

No se autoriza dicho acto dado que el emplazamiento solicitado no se encuentra dentro de los autorizados.

El día 15 de mayo de 2015 a las 20:00 horas en la Fuente del Pulpejo.

*Por Arahal:*

El día 8 de mayo de 2015, desde las 19:30 horas hasta las 22:30 horas en la Casa de la Cultura.

El día 9 de mayo de 2015, desde las 13:00 horas hasta las 18:00 horas en Fuente del Pulpejo.

El día 12 de mayo de 2015, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas Salón de usos múltiples del Arache.

El día 14 de mayo de 2015, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas en plaza de la Libertad.

El día 16 de mayo de 2015, desde las 13:00 horas hasta las 18:00 horas en lugar de la Barriada Francisco de Quevedo.

El día 19 de mayo de 2015, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas en plaza de la Corredera.

El día 22 de mayo de 2015, desde las 18:00 horas hasta las 24:00 horas en lugar de la Barriada Francisco de Quevedo.

El día 21 de mayo de 2015 en la Fuente del Pulpejo no se le autoriza por coincidencia en la solicitud con Izquierda Unida Los Verdes, basándose en el criterio de igualdad de oportunidades y de las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalente en la misma circunscripción.

Ha solicitado menos actos IU y además este partido tiene más número de votos en las últimas elecciones.

*Partido Popular:*

El día 14 de mayo de 2015, a las 20:45 horas en la Fuente del Pulpejo

El día 21 de mayo de 2015 a las 20:45 horas en la plaza de la Corredera.

## MARCHENA:

*Partido Socialista Obrero Español.*

El día 8 de mayo de 2015, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas en Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Se autoriza

El día 22 de mayo de 2015, desde las 17:00 horas hasta las 23:00 horas en el Patio Colegio Senda Ancha.

No se autoriza dicho acto dado que el emplazamiento solicitado no se encuentra dentro de los autorizados.

*Partido Popular:*

El día 9 de mayo de 2015, desde las 13:00 horas hasta las 22:00 horas en la plaza del Ayuntamiento o Salón de Plenos del Ayuntamiento.

El día 16 de mayo de 2015, desde las 13:00 horas hasta las 22:00 horas en la plaza del Ayuntamiento o Salón de Plenos del Ayuntamiento.

El día 22 de mayo de 2015, desde las 19:00 horas hasta las 24:00 horas en la plaza del Ayuntamiento.

*Ganemos Marchena:*

El día 15 de mayo de 2015 a las 20:00 horas en la plaza del Ayuntamiento.

## PARADAS:

No se ha solicitado ningún acto electoral de ningún partido.

Pónganse el presente acuerdo en conocimiento de los Ayuntamientos de Arahal, Marchena y Paradas y de los representantes de los partidos políticos que han realizado las solicitudes.

Se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión firmando los presentes este acta en prueba de conformidad con la misma.

2W-5311

---

 OSUNA

*Corrección de errores*

Elecciones Municipales de 24 de mayo 2015.

## ACTA:

Asistentes: Presidente: Doña Ana Pérez Benito.

Vocal: Don Ignacio Carlos Rubio Herrera.

Secretaria: Doña María Sofía Jiménez Gálvez.

En la villa de Osuna, siendo las catorce horas del día 30 de abril de 2015, se reúnen quienes arriba se expresan, en sesión ordinaria, y apreciado de oficio error en la publicación de la proclamación de Candidaturas, «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de febrero de 2015, respecto a la circunscripción electoral de Aguadulce, presentada por Ganemos (Ganemos) en la que se hizo constar en el número 1 de sus titulares es don Francisco Antonio Carrasco Blando, queda acreditado es erróneo y que dicho candidato se llama don Francisco Antonio Carrasco Blanco, y todo ello a efectos de comunicar dicha irregularidad.

En este sentido por la Sra. Secretario se traen a la vista la documentación presentada por Ganemos en la circunscripción electoral de Aguadulce, acordándose que se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la rectificación apreciada, así como se remita comunicación al legal representante de Ganemos y a la Delegación del Gobierno.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los asistentes, certifico.

2W-5310

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en la Sección de autorizaciones administrativas, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, en plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>Expte.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>
16819	RESOLUCIÓN EXPTE. REVOCACIÓN LICENCIA DE ARMAS DE TIPO E	MANUEL POLINARIO DÍAZ	28.063.793K

Sevilla a 20 de abril de 2015.—El Secretario General, Francisco Javier Arroyo Navarro.

2W-5228

### Área de Trabajo e Inmigración

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en la Dirección del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Andalucía - Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Norte, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>Nº expte:</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
26/2015	Enrique Iván Escalera Reina Rpte. de Excmo. Ayuntamiento de Estepa	Requerimiento	C/. Zaragoza, nº 33 -1º	41001-Sevilla

En Sevilla a 13 de abril de 2015.—El Director del Área, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

6W-4504

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, nº 2.

Emplazamiento: Polg. 15. parcela 1.

Finalidad de la instalación: Nuevo CT intemperie y línea aérea de conexión con la red.

#### Línea eléctrica

Origen: LAMT «Castilblanco».

Final: Nuevo PT.

T.M. afectado: Castilblanco de los Arroyos.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,860.

Tensión en servicio: 15(20) KV.  
 Conductores: LA-56.  
 Apoyos: Metálicos de celosía.  
 Aisladores: U70BS.

*Centro de transformación*

Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 50 KVA.  
 Relación de transformación: 15(20) KV / 400 V.  
 Presupuesto: 20682,73 euros.  
 Referencia: R.A.T: 112323.  
 Exp.: 274255.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n. planta tercera de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 11 de marzo de 2015.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

6F-3464-P

## Consejería de Fomento y Vivienda

### *Delegación Territorial en Sevilla*

Requerimientos expedientes, solicitud de transmisión de vivienda protegida.

«Por el presente se les Requiere a las personas que a continuación de relacionan, para que en el plazo de diez días, previsto en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presenten los documentos relacionados en el mismo, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrán por desistidos de su petición.

Así mismo se les comunica, de conformidad con el artículo 42.5.a de la citada Ley 30/1992, se suspende el cómputo del plazo de sesenta días naturales para ejercitar el derecho de tanteo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.»

<i>N.º Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>
41-TV-0163/15	DAVID ZAPATA SÁNCHEZ	48806401X
41-TV-0245/15	NATALIA LUQUE PUERTO	14318993K

Sevilla a 27 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

2W-5157

### *Delegación Territorial en Sevilla*

Resolución expediente 41-TV-0271/15, visto el escrito presentado por Gerardo Gallardo, Lorena con CIF/NIF 48822302H por el que comunica la intención de adquirir la vivienda protegida sita en Alcalde Manuel Ardoy número 2, esc. 3 4.º B La Rinconada (Sevilla).

«Resuelvo, Denegar la procedencia de la transmisión de la vivienda protegida de referencia, advirtiendo que de llevarse a cabo dicha transmisión, la Administración ejercerá el derecho de retracto que le asiste con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla a 27 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

2W-5158

### *Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0409/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D.ª Tania María García Fernández, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4928

### *Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0270/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D.ª Zaida Hafsa Téllez Pérez, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4929

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0407/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D.ª Nazaret González León, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4930

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0016/10, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D.ª María del Pilar Díaz Ruiz, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 15 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4935

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-2205/09, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D.ª María Dolores Ortiz Gil, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 15 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4936

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-1811/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D. Javier Martínez Gilgado, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4931

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-E-00-3509/08, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D. Hugo Wenceslao Parrilla Amilibia, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4932

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0249/14, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D. Juan Carlos Gómez Jorge, por el que se resuelve desestimar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4927

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0500/01, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D.ª Ángel Marín Viera y María Sara Álvarez Correa, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 25 de marzo de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4146

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0271/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de D. David Omar Téllez Pérez, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25W-4564

---

**Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a Registro General de Transportistas y Medios de Transportes de animales en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Grecia, s/n de Sevilla.

N.º Autorización: ATE01410000863.

Interesado: Sebastián Mayofret Serrano.

DNI. N.º: 28.704.176S.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Fecha: 09/03/2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 16 de abril de 2015.—La Delegada Territorial, Mª Dolores Bravo García.

25W-5019

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**

---

**Comisaría de Aguas**

*N/Ref.: 41031/0557/2014/03*

Don Rafael de Loredó de Abreu, con domicilio en Avda. de Portugal nº 26 21200 Aracena (Huelva) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para corta de 126000 eucaliptos en una superficie de 140 ha situados en zona de policía de varios cauces públicos, en el término municipal de El Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III 41071-Sevilla Tlf.: 955637502, Fax: 955637512, durante horas de oficina.



Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Comisaría de Aguas de esta Confederación o en cualquiera de los registros a los que hace referencia el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2014.—La Jefa del Servicio, Verónica Gros Giraldo.

6W-14492-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1046/2012, sobre social ordinario, a instancia de Mariano Gil López contra Banca Cívica, S.A., Savico Seguridad, S.A., Seguridad Sansa, S.A., y Cos Seguridad, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 98/2015

En la ciudad de Sevilla a 24 de febrero de 2015. En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, vistos los autos seguidos a instancias de don Mariano Gil López contra la empresa Banca Cívica, S.A., Savico Seguridad, S.A., Seguridad Sansa, S.A., y Cos Seguridad, S.L., sobre cantidad con el número 1046/2012.

FALLO

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Seguridad Sansa, S.A., a que abone a don Mariano Gil López la suma reclamada de 4.892,97 euros por los conceptos expresados más el 10% del interés de demora con absolución del resto de codemandados; y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Tener por desistido el actor de su pretensión frente a Banca Cívica, S.A.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Sansa, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 24 de febrero de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-2723

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 86/15 dimanante de los autos 667/11 a instancia del ejecutante Francisco García García contra Juan Antonio Domínguez e Hijos SL en la que con fecha 31 de marzo de 2015 se ha dictado decreto núm. 228/2015 de Insolvencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

*Parte dispositiva*

Declarar a la ejecutada Juan Antonio Domínguez e Hijos SL con CIF núm. B-91025536 en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 9.096,60 euros de principal, más 2.500 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (Artículo 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-066711 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el boletín oficial del Registro Mercantil.

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

La Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a Ingeniería Domotica y Ahorro Energético One Touch SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción núm. 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 31 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

36W-4265

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora don Leiver Ulloa Banoy contra Disfriocio Sevilla SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 11 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

##### *Parte dispositiva*

SSª dispone: Despachar ejecución frente a Disfriocio Sevilla SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 42.090,41 euros en concepto de principal (4.621,33 euros, más la cantidad de 20.063,82 euros, en concepto de salarios de tramitación, más la cantidad de 17.405,26 euros), más la de 8.418,08 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez Titular La Secretaria

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y se ha dictado decreto de fecha 11 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

##### *Parte dispositiva*

Acuerdo: El embargo de las cantidades ascendentes a 42.090,41 euros de principal más otros 8.418,08 euros presupuestados para intereses y costas a favor de la ejecutada Disfriocio Sevilla SL, en concepto de devolución de Hacienda así como se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procédase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Consúltense las bases de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM, DGT y AEAT (rentas de trabajo, ingresos y pagos, pagos al tesoro público, cuentas bancarias, impuestos sobre bienes inmuebles, autoliquidaciones: solicitudes de devolución, impuesto sobre actividades económicas, transmisiones de valores, planes de pensiones, sin son declarantes o no en Diputaciones Provinciales, fallecidos) y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 95. 1, h) de la Ley General Tributaria, de colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Dése audiencia al Fogasa por un plazo de 15 días a los fines previstos en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Disfriocio Sevilla SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Sevilla a 11 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-3411

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 91/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan José López Burrueco contra Esabe Vigilancia SA, en la que con fecha 8 de abril 2015 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Esabe Vigilancia S.A. a instancias de don Juan José López Burrueco, por importe de 1.982,03 euros en concepto de principal, más la de 396 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.

Igualmente, y con la misma fecha se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada Esabe Vigilancia S.A. en insolvencia provisional por este Juzgado, dése audiencia a la parte actora y al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.982,03 euros en concepto de principal, más la de 396 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la cabrá interponer ante SS<sup>a</sup>, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, oficina de la Buhaira de Sevilla con el núm. 4026000064009115 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta núm. 0049 3569 92 0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el juzgado receptor en el de beneficiario).

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Vigilancia SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 8 de abril de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

36W-4566

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 861/2013, a instancia de la parte actora don Martín Pérez Vela contra PMG Redes Físicas de Telecomunicaciones, S.L., Mutua Universal y INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 2 de junio de 2014, del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda que en materia de invalidez ha sido interpuesta por don Martín Pérez Vela contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat, Mutua Fremap y PMG Redes Físicas de Telecomunicaciones, S.L., debo absolver y absuelvo a estos de los pedimentos ejercitados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual podrán anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco (5) días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día 23 de marzo de 2015, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PMG Redes Físicas de Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio.

8W-3876

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2014 a instancia de la parte actora Fadel Bentaleb contra Uniservi SLU sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Sevilla a 12 de marzo de 2015.

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup>. Ilma. Magistrado-Juez de lo Social núm. 9 de Sevilla don Rafael López Fernández .

Acuerda: Procédase a la ejecución de las resoluciones de fecha 12 de febrero de 2014 y 29 de octubre de 2014 dictadas en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de Fadel Bentaleb contra Uniservi SLU por la cantidad de 37.602,22 € en concepto de principal y 7.520,44 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. señor don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, ante mí el Secretario Judicial. Doy fe.

El Magistrado-Juez

La Secretaria Judicial

*Decreto*

Secretaria Judicial doña Gracia Bustos Cruz

En Sevilla a 12 de marzo de 2015

*Parte dispositiva*

S.S<sup>a</sup>. la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz.

Acuerda : Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Uniservi SLU en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 37.602,22 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 7.520,44 €, a favor del ejecutante Fadel Bentaleb, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir principal, intereses y costas lo que se efectuará a través de la aplicación informática.

Y, constando la declaración de la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander núm. 4028.0000.69.0337.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0337.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Revisión».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S<sup>a</sup>. la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Uniservi SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

36F-3405

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social Ordinario 710/2013. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144S20130007697.

De: Franklin Roberto Tulmo Santistevan.

Contra: Baro Todograf, S.L.

Don Carmelo Martín Alcaide, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de resolución dictado en esta fecha, en los autos número 710/2013, se ha acordado citar a Baro Todograf, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2015, a las 10.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Baro Todograf, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial, Carmelo Martín Alcaide.

4W-15785

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 746/2012, sobre social ordinario, a instancia de don Pedro Marín Gutiérrez y don Antonio Calvo Romero contra Searca Rehabilitación Arquitectura Construcción, S.L., Fogasa y Jessica Infante García, en la que con fecha 12 de enero de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Marín Gutiérrez y don Antonio Calvo Romero contra Searca Rehabilitación Arquitectura Construcción, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a don Antonio, la suma de 5.476,94 y a don Pedro, la cantidad de 3.218,06 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Que debo absolver y absuelvo a doña Jessica Infante García de las pretensiones contra la misma deducidas.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones ES 55 4071-0000-65-0746-12 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancada, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Searca Rehabilitación Arquitectura Construcción, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 18 de marzo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-3657

## CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 809/2014 a instancia de la parte actora don Antonio Medina Torreras contra Fogasa y Empowering S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Medina Torres, contra la empresa Empowering SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de siete mil ciento sesenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (7.169,62 €) en concepto de principal, más 716,96 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con núm. 1446 0000 65 080914 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS DE 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro/de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empowering S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se traten de emplazamientos.

En Córdoba a 4 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

36F-2888

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Pedro Rafael Medina Medina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1333.1/2012 a instancia de la parte actora doña María Luisa López León contra Adca Soc. Coop. Andaluza sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 9 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Huelva a 9 de marzo de 2015.

Dada cuenta y;

*Hechos*

Único: Por doña María Luisa López León en su propia nombre, ha presentado escrito solicitando ejecución frente a Adca Soc. Ccooperativa Andaluza, con fundamento en sentencia de fecha 29 de septiembre de 2014 de este Juzgado, interesando la ejecución conforme los artículos 278 y ss de la LRJS.

*Razonamientos Jurídicos*

Primero. Dispone el artículo 278 de la Ley de Jurisdicción Social que cuando el empresario haya optado por la readmisión deberá comunicar por escrito al trabajador, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le notifique la sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito. En este caso, serán de cuenta del empresario los salarios devengados desde la fecha de notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta aquella en la que tenga lugar la readmisión, salvo que, por causa imputable al trabajador, no se hubiera podido realizar en el plazo señalado.

Segundo. Conforme al artículo 279 de LJS en su apartado 1. que cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador, podrá éste solicitar la ejecución del fallo ante el Juzgado de lo Social:

- a. Dentro de los veinte días siguientes a la fecha señalada para proceder a la readmisión, cuando ésta no se hubiere efectuado.
- b. Dentro de los veinte días siguientes a aquel en el que expire el de los diez días a que se refiere el artículo anterior cuando no se hubiera señalado fecha para reanudar la prestación laboral.
- c. Dentro de los veinte días siguientes a la fecha en la que la readmisión tuvo lugar, cuando ésta se considerase irregular.

El apartado 2 de este artículo señala que no obstante, y sin perjuicio de que no se devenguen los salarios correspondientes a los días transcurridos entre el último de cada uno de los plazos señalados en los párrafos a, b y c y aquel en el que se solicite la ejecución del fallo, la acción para instar esta última habrá de ejercitarse dentro de los tres meses siguientes a la firmeza de la sentencia.

Siendo todos los plazos establecidos en este artículo de prescripción

Tercero: El artículo 280 LJS establece que instada la ejecución del fallo, por el Juez competente se dictará auto despachando la ejecución por la vía del incidente de no readmisión y seguidamente el secretario señalará la vista del incidente.

*Parte dispositiva*

Se despacha ejecución a instancia de doña María Luisa López León frente a Adca Soc. Cooperativa Andaluza por no haberse procedido a la readmisión regular.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña María del Mar Centeno Begara, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Huelva. Doy fe. La Magistrada Juez y el Secretario Judicial.

Asimismo, por resolución de la misma fecha se ha acordado lo siguiente:

*Diligencia de ordenación*

Secretario Judicial señor don Pedro Rafael Medina Medina.

En Huelva a 9 de marzo de 2015.

Habiendo presentado escrito la trabajadora María Luisa López León exigiendo el cumplimiento por el empresario Adca Soc. Coop. Andaluza de la obligación de readmisión, acuerdo:

De conformidad al 278 LPL:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 4 de junio de 2015 a las 8:30 horas para la celebración de la comparecencia.

También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla, y al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Firma el Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Adca Soc Coop Andaluza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 9 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial, Pedro Rafael Medina Medina.

36W-3325

---

 JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 525/2014, a instancia de la parte actora don Sergio Cobo Cano contra Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., Resur, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Sureste Seguridad, S.L. sobre Despidos se ha dictado resolución de fecha 5/03/2015, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sergio Cobo Cano contra la empresa Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., siendo parte el Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y condenar a la empresa demandada a que a su opción, dentro del término legal, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 287,95 euros, y en el caso de optar por la readmisión deberá abonar los salarios de tramitación a razón de 44,30 euros/día desde la fecha del despido el día 28-07-14, hasta la fecha de la notificación de la presente resolución y de optar por la indemnización el abono de la misma determinará la extinción del contrato de trabajo que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo, sin perjuicio de los efectos previstos en el art. 111 de la LRJS para el supuesto de ser recurrida la presente sentencia, y absolver igualmente al Fogasa de las acciones que pudieran aducirse de contrario, sin perjuicio de la responsabilidad legal que hubiera de derivarse conforme a lo dispuesto en el art. 33 del ET.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, anunciándolo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaen a 5 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

253W-3621

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 1

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 247/2014, a instancia de don Antonio Colón Lozano, don José Luis Fernández Alvarado y don Manuel Perales Delgado, contra Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L. y Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., en la que se han dictado auto el 23 de septiembre de 2014 y decreto el 23 de septiembre de 2014 cuyas partes dispositivas son de los tenores literales siguientes.

«S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 4 de junio de 2014, despachándose la misma a favor de don Manuel Perales Delgado, don José Luis Fernández Alvarado y don Antomo Colón Lozano, contra Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., respondiendo la primera empresa del importe del principal ascendente a trece mil cuatrocientos un euros con nueve céntimos (13.401,09 €), de cuya cuantía responde de forma solidaria la segunda empresa respecto de la suma de seis mil setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (6.072,41€); más la de dos mil euros (2.000 €) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Jerez de la Frontera. Doy fe.»

Se declaran embargados como propiedad de las ejecutadas Ekiteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U. en cantidad suficiente a cubrir la suma de trece mil cuatrocientos un euros con nueve céntimos (13.401,09 €) de principal y frente a la empresa Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L. que responde de forma solidaria del referido principal en la suma de seis mil setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (6.072,41 €; más dos mil euros (2.000 €) presupuestados para intereses legales y costas los siguientes bienes:

—Saldos en cuentas a la vista y otros productos Bancarios que conste en la base de datos de la Agencia Tributaria, y para garantizar la traba se remite vía telemática solicitud de orden de embargo a los Servicios del PNJ

—Se acuerda el embargo de las devoluciones tributarias que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la cuenta de consignaciones judiciales.

—Asimismo acuerdo el embargo sobre saldos que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que las ejecutadas Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U mantenga o pueda contratar con las entidades Bankinter, S.A. e Ibercaja Banco, S.A. y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L. con la entidad Banco Popular Español S.A. hasta cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

—Igualmente de conformidad con la designación efectuada por la parte ejecutante en su demanda ejecutiva, decreto el embargo sobre los créditos que Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., frente a la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., por relaciones comerciales con la misma o por cualquier concepto encantidad suficiente a cubrir el principal por el que responde dicha ejecutada más intereses legales y costas presupuestadas.

Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: Librar los oficios necesarios. Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banco Santander, S.A. número 1255/0000/64/0247/14.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s. junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados. sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, latí. 188,2 US). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 1255000064024714 del Juzgado de lo Social número uno de Jerez de la Frontera, abierta en Banco Santander, S.A. salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a tramite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451. 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ. lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera a 9 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial, José Manuel Seoane Sepúlveda.

258-4493

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

EL Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Sevilla. Cumplidos los trámites de exposición pública, vistos los informes emitidos en relación a las alegaciones presentadas, y resultando competente el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 123.1.d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo

Primero: Resolver las alegaciones presentadas en tiempo y forma por las personas y Entidades que se relacionan en informes de fecha 10 de marzo de 2015 y 19 de marzo de 2015 que constan en el expediente y en los términos previstos en los mismos.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas, que consta en el expediente.

Tercero: Publicar el texto definitivo del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla en el «Boletín Oficial» de la provincia con la redacción que se adjunta.»

El texto del Reglamento es del siguiente tenor literal:

#### REGLAMENTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS COORDINACIONES GENERALES Y DIRECCIONES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

##### Artículo 1. *Objeto*

En el marco de lo dispuesto en la legislación básica del régimen local y el Estatuto Básico del Empleado Público, el presente Reglamento regula el régimen jurídico de los/las titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, como órganos directivos y niveles esenciales de la organización municipal.

##### Artículo 2. *Niveles esenciales de la organización municipal.*

Son niveles esenciales de la organización municipal los que en cada momento determine el Pleno mediante norma de naturaleza orgánica y, en todo caso, los siguientes:

1. Las Áreas de Gobierno o Delegaciones que comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal.
2. Las Coordinaciones Generales que puedan crearse y que dependerán directamente de un miembro de la Junta de Gobierno.
3. Las Direcciones Generales en las que, en su caso, las Áreas o Delegaciones se estructuren.

Todo ello sin perjuicio de la competencia de la Alcaldía para determinar niveles inferiores y para fijar la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva.

##### Artículo 3. *De las Coordinaciones Generales.*

1. Las personas titulares de las Coordinaciones Generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen directamente del Concejal miembro de la Junta de Gobierno, titular del Área o Delegación en cuya estructura se integren, correspondiéndoles con carácter general las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en la misma Área o Delegación, y de la gestión de los servicios comunes de éstas, las demás funciones recogidas en este Reglamento, así como las competencias que les pueda delegar la Alcaldía o la Junta de Gobierno.

2. Cuando la complejidad y el volumen competencial del Área o Delegación así lo justifique, podrá crearse más de una Coordinación General dentro de la misma, especificándose en el correspondiente Decreto de estructura los sectores de la actividad administrativa sobre los que actuará cada una de ellas.

##### Artículo 4. *De las Direcciones Generales.*

Las personas titulares de las Direcciones Generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen orgánica y funcionalmente del Área o Delegación a la que se encuentren adscritos, sin perjuicio de que estén sujetos a las instrucciones técnicas, directrices y demás órdenes de servicio de las correspondientes Coordinaciones Generales, en el supuesto en que éstas se creen.

Las personas titulares de las Direcciones Generales culminan la organización administrativa de los Servicios o unidades administrativas que tengan adscritos.

##### Artículo 5. *Creación, modificación y supresión de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales.*

La Alcaldía, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia en la gestión y con sujeción a las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera determinará, mediante resolución, el número y denominación de las Coordinaciones y Direcciones Generales, y fijará las unidades y servicios dependientes de las mismas.

La modificación y supresión de estos órganos corresponde, igualmente, a la Alcaldía.

##### Artículo 6. *Nombramiento y cese.*

1. El nombramiento y cese de las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales corresponde a la Junta de Gobierno.

2. El nombramiento se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre el personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, atendiendo a la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva establecida por la Alcaldía, la particularidad de las características específicas de las funciones que se atribuyan al órgano directivo permitan que su titular no reúna la condición de personal funcionario, por requerirse una experiencia y especialización profesional singular, o por cualquier otro motivo de interés general que lo aconseje, siempre que se acredite competencia profesional y experiencia para el desempeño del cargo.



3. El expediente se tramitará por el Servicio de Recursos Humanos, a propuesta de la persona titular de la Concejalía o Delegación en la que se integren, en la que se justificará, en su caso, la concurrencia de las circunstancias previstas en el párrafo anterior. En el expediente deberá constar el informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

*Artículo 7. Funciones y competencias de las Coordinaciones Generales.*

1. Con carácter general, corresponden a las personas titulares de las Coordinaciones Generales, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las siguientes funciones y competencias:

- a) La gestión de los servicios comunes del Área o Delegación a la que se encuentren adscritos.
- b) La coordinación de las Direcciones Generales en el ámbito de los servicios comunes del Área o Delegación.
- c) Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el Área de Gobierno.
- d) Impulsar la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos del Área o Delegación a la que se encuentren adscritos.
- e) Las funciones específicas que, en su caso, se le atribuyan en el acuerdo de nombramiento.
- f) Las competencias que les pueda delegar la Alcaldía y la Junta de Gobierno.

2. Para el ejercicio de las funciones señaladas en este artículo, las Coordinaciones Generales podrán recabar de las Direcciones Generales y organismos públicos adscritos a sus respectivas Áreas o Delegaciones, cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

*Artículo 8. Funciones y competencias de las Direcciones Generales.*

Con carácter general, corresponden a las personas titulares de las Direcciones Generales, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las siguientes funciones y competencias:

- a) La dirección, gestión y evaluación de los servicios de su competencia.
- b) La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a las mismas.
- c) La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- d) Asistir al titular del Área o Delegación en la planificación de los sistemas de información y comunicación y en la elaboración de los presupuestos.
- e) El seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- f) Las atribuidas, en su caso y con carácter específico, en el acuerdo de nombramiento.
- g) Las competencias que les pueda delegar la Alcaldía y la Junta de Gobierno.

*Artículo 9. Estatuto jurídico aplicable a las Coordinaciones y Direcciones Generales.*

1. Las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales observarán, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas. Asimismo, adecuarán su actividad a los principios generales de transparencia y buen gobierno que, para los representantes del Gobierno, altos cargos y asimilados, establece la normativa reguladora de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. El régimen retributivo de las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales será el establecido por el Pleno para dichos órganos.

3. Las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas iguales a las establecidas para los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que ello no afecte al buen y estricto cumplimiento de las responsabilidades encomendadas.

En el momento del cese se les practicará liquidación, exclusivamente, por las retribuciones establecidas por el Pleno para los citados órganos directivos.

4. El personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla que sean nombrados titulares de las Coordinaciones o Direcciones Generales pasarán a la situación de servicios especiales, manteniendo los mismos derechos sociales que cuando estaban en activo y percibiendo los trienios que tengan reconocidos en cada momento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, el tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

5. Una vez que cesen en sus respectivos cargos directivos, el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sevilla reingresarán al servicio activo en los términos establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa que sea de aplicación.

6. Las personas titulares de los citados órganos directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación. No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

7. El nombramiento de los/las titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales, sus retribuciones y sus declaraciones de Bienes y Actividades deberán ser objeto de publicidad a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y con el alcance exigido por la normativa en vigor.

Disposición adicional única. *Cargos directivos actualmente existentes.*

Al personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla que, en el momento de su entrada en vigor, estén ocupando un cargo de Dirección General, se les aplicará el régimen jurídico previsto en el presente Reglamento.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento tiene carácter orgánico y entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, se podrá interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sevilla a 8 de abril de 2015.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

2W-4313

## SEVILLA

El Sr. Alcalde por resolución número 286, de 31 de marzo de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Por resolución de Alcaldía número 1109, de 28 de junio de 2013, queda establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla, modificada por otras posteriores y refundidas en la Resoluciones número 637, de 18 de junio de 2014, 781 de 29 de julio de 2014, 881 de 12 de septiembre de 2014 y 1213 de diciembre de 2014.

Por el Presidente de Cepes Andalucía se solicita la modificación de los representantes de la referida Confederación en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, resuelvo:

Primero: A propuesta del Presidente de Cepes Andalucía, designar a doña Clemencia Rufo Quiles y a doña María José Rodríguez Vega, titular y suplente, respectivamente, en el Consejo Económico y Social de Sevilla, en sustitución de doña José M.ª Algora Jiménez y doña M.ª Jesús Reina Fernández.

La composición del Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrado por las siguientes personas:

Grupo I (Organizaciones sindicales):

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. JUAN BAUTISTA GINÉS VIERA D. DIEGO CARLOS GARCÍA CEBRIÁN D. EULOGIO TOSCANO JIMÉNEZ D.ª MARÍA PILAR FERNÁNDEZ RUFO D. RAFAEL GARCÍA SERRANO D. MANUEL PONCE GONZÁLEZ D. RAFAEL DORANTE TINOCO	D.ª MARÍA IGLESIAS DOMÍNGUEZ D. RAFAEL CÁCERES SELMA D.ª INMACULADA RODRÍGUEZ BURGOS D.ª PILAR ORELLANA LABRADOR D. ANTONIO ORTIZ SERRANO D.ª CARIDAD GALIANO GONZÁLEZ D.ª MARÍA JESÚS DÍAZ GARCÍA

En representación de Comisiones Obreras (CCOO):

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. ALFONSO VIDÁN MARTÍNEZ D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS GENERO D.ª TERESA GARCÍA GARCÍA D.ª PILAR MORENO CALVO D. CARLOS ARISTU OLLERO D. SERGIO SANTOS ROMERA D.ª CARMEN ARAUJO GÓMEZ	D.ª SARA DE LOS REYES GUTIÉRREZ D.ª ANA REINA RAMOS D. FRANCISCO NAVARRO OSORNO D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ DELGADO D.ª ROSA QUISPE CASQUITO D. MIGUEL ALBENDIZ BAUTISTA D. JUAN MARTÍNEZ GALÁN

Grupo II (Organizaciones empresariales):

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ D. CARLOS JACINTO MARÍN D. ANTONIO MONTERO SINES D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ D. RAFAEL TINOCO CARO D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA D.ª M.ª JOSÉ ÁLVAREZ ÁVILA D.ª M.ª CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ D. JUAN AGUILERA RUIZ D.ª ANA CAÑAVATE CAZORLA D. MANUEL ALONSO DELGADO D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA D.ª ANABEL VELASCO CUEVAS	D. MANUEL ALCEDO BAEZA D. EDUARDO MARTÍN JIMÉNEZ D. CARLOS ALARCÓN RICO D.ª M.ª ROSA OLALLA ACOSTA D. ENRIQUE ARIAS GARCÍA D. ENRIQUE LÓPEZ DEL ESTAL D. ÁNGEL DÍAZ VÁZQUEZ D. M.ª JESÚS MARSAL FERNÁNDEZ D.ª MERCEDES LÓPEZ DE HARO D.ª M.ª LUISA ROLDÁN BORREGO D.ª SALUD REGUERA GARCÍA D.ª RENEE SCOTT AVELLANADA D.ª YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS D.ª M.ª EUGENIA MILLÁN ZAMORANO

Grupo III (expertos):

Facua-Sevilla:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. MANUEL BAUS JAPÓN	D.ª ROCÍO ALGECIRAS CABELLO

## UCE-Sevilla:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. MANUEL GARFIA BRITO	D.ª MATILDE LÓPEZ CABRERA

## Híspalis:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. MIGUEL ÁNGEL RIVAS ESTEPA	D.ª FLOR MARTÍN MERLO DE LA FUENTE

## Asociaciones vecinales:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ	D.ª M.ª JOSÉ GONZÁLEZ MÁRQUEZ

## Federación de Asociaciones Vecinales de Sevilla «Unidad»:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. FRANCISCO DELEGADO DE LOS SANTOS	D.ª MARÍA LUISA PÉREZ GARCÍA

## Economía Social Andaluza (Cepes):

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D.ª CLEMENCIA RUFO QUILES	D.ª M.ª JOSÉ RODRÍGUEZ VEGA

## Grupo Municipal Popular:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. SALVADOR NAVARRO AMARO	D. SALVADOR DOMÍNGUEZ GARCÍA

## Grupo Municipal Socialista:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. JOSÉ ROALES GALÁN	D.ª MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

## Grupo Municipal IU-LVCA:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. JOSÉ ANTONIO SALIDO PÉREZ	D.ª M.ª LUISA INFANTES DIÁNEZ

## Otros expertos:

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
D. ARTURO DE VICENTE HURTADO D.ª ROCÍO SÁNCHEZ LISSÉN D.ª RAQUEL LÓPEZ ORTEGA D. JOAQUÍN REVUELTA GARCÍA D. ALBERTO DONAIRE IBÁÑEZ	

Segundo: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 8 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

2W-4315

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2014, refundida en acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2014, se delegó, con carácter específico en la Concejala Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios la «resolución de todas las solicitudes de acceso a la zona de tráfico restringido en relación con el Plan Feria, cualquiera que sea su causa».

A propuesta de la Delegación de Seguridad y Movilidad, con el objetivo de clarificar las competencias delegadas y para asegurar el perfecto funcionamiento del Plan de Tráfico de la Feria, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Primero: Dejar sin efecto la delegación efectuada con carácter específico en la Concejala Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios con fecha 21 de marzo de 2014.

Segundo: Delegar en los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos afectados, la resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del Plan Especial de Tráfico con motivo de la Feria de Abril.

Tercero: El régimen jurídico de las delegaciones contenidas en el presente acuerdo será el establecido en el acuerdo refundido de Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2014.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 8 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

2W-4316

## SEVILLA

## Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 83/2005 instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículos 59.5 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 19 de noviembre de 2014, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006, se ordenó a don Manuel Hermoso León, las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en avenida La Constitución núm. 20 ático, consistentes en:

— Demolición de la ampliación por colmatación ejecutada en planta ático de una superficie de 24,65 m<sup>2</sup>.; así como la ejecución de la cubierta transitable, tal y como se disponía en su estado anterior

Dichas obras debían dar comienzo dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la recepción de dicho acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de treinta días.

En la resolución mencionada se apercibe al promotor que, en caso de incumplimiento, y mientras no sea acatada la orden de restitución, se impondrán hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada caso, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, como mínimo, de 600 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 184 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículos 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU) (BOJA de 7 de abril de 2010).

De dicho acuerdo se da traslado en fecha 26 de diciembre de 2006 a don Manuel Hermoso León, en calidad de promotor de las obras.

Por la Sección Técnica de Disciplina se informa en fecha 6 de noviembre de 2014 que dicha orden ha sido desatendida, continuando en el mismo estado.

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 184.1 Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 31/12/2002) y artículos 49 del R.D.U.A., y artículos 99 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente.

## Propuesta

Primero.— Imponer a don Manuel Hermoso León, con NIF.: 27.892.581-K, una multa por importe de 600 euros (Seiscientos euros), en concepto de sexta multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en avenida La Constitución núm. 20, ático.

Segundo.— Requerir el pago de la precitada cantidad al promotor de las obras, don Manuel Hermoso León, dentro del plazo voluntario previsto en el artículos 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero.— Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto.— Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

— Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

— Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el artículos 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

## Modo de pago:

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobratorio. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

## Recursos:

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso de Alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el artículos 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014. El Secretario de la Gerencia. P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.

*Destinatario:* Don Manuel Hermoso León.  
Avenida de la Constitución, 20. Hostal Da Vinci. Sevilla.

En Sevilla a 23 de marzo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-4261

SEVILLA

*Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial*

La Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, con fecha 27 de abril de 2015, aprobó el gasto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de servicio de organización, programación, producción, difusión, y explotación de un ciclo de 75 conciertos denominado «Noches en los Jardines del Real Alcázar 2015», en consecuencia se publica el siguiente anuncio de licitación:

1. *Entidad adjudicadora.*

1. Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
2. Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Asuntos Generales.
3. Número de expediente: 2015/000503.
4. Obtención de documentación e información:
  - a. Patio de Banderas s/n.41004 Sevilla.
  - b. Teléfono: 954502323 Fax: 954502083.
  - c. Correo electrónico: administracion3@patronato-alcazarsevilla.es
  - d. Dirección perfil del contratante: www.sevilla.org/perfildelcontratante.
  - e. Horario: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00.
  - f. Fecha límite de obtención de documentación: El penúltimo día del plazo de presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato.*

1. Tipo de contrato: De Servicios.
2. Descripción: Servicio de organización, programación, producción, difusión, y explotación de un ciclo de 75 conciertos denominado «Noches en los Jardines del Real Alcázar. 2015».
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: Real Alcázar de Sevilla.
5. Valor estimado: 178.000,00 € (sin IVA)
6. Duración del contrato: Cuatro meses, ejecutándose del 18 de junio al 12 de septiembre de 2015.
7. Admisión de prórroga: No.
8. CPV: 79952100 Servicios de organización de eventos culturales.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

1. Tramitación: Urgente.
2. Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

178.000,00 € (sin IVA). Importe del IVA: 37.380,00 €  
Importe total: 215.380,00 € más la recaudación por la venta de las entradas al público (140.000 €).

5. *Garantías provisional y definitiva:*

Provisional: No se exige.  
Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

Las empresas deberán acreditar las siguientes:

Solvencia económica: Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios en actividades culturales resulte que la media de los tres últimos años sea igual o superior a 300.000,00 €.

Solvencia técnica: Que la empresa licitadora acredite que haya ejecutado en los tres últimos años tres contratos de actividades musicales de similares características, cuyo importe medio de los tres contratos sea igual o superior a 300.000,00 €.

7. *Presentación de ofertas:*

1. Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos.
3. Lugar: Registro del Patronato del Real Alcázar. Patio de Banderas s/n.41004 Sevilla.
4. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses
5. Admisión de variantes: No procede.

8. *Apertura de ofertas:*

1. Entidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial. Domicilio: Patio de Banderas s/n. Localidad: Sevilla 41004
2. Fecha: Se comunicará a las empresas licitadoras con la debida antelación.

### 9. Gastos de publicidad:

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

En Sevilla a 29 de abril de 2015.—El Director del Patronato del Real Alcázar, Jacinto Pérez Elliott.

36W-5182-P

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285/1992, de 27 de noviembre), por medio del presente anuncio se practica a don David Nicolás Quiroga la notificación del trámite de audiencia que a continuación se transcribe, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido realizar.

### TEXTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA QUE SE CITA

Habiéndose instruido el correspondiente expediente administrativo de referencia, sobre imposición de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con el deber de conservación establecido en el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el deficiente estado de un muro medianero (con el número 15), propiedad de don David Nicolás Quiroga, situado en la calle San Miguel número 17 (según informe evacuado: «...En la visita realizada, tras comprobarse genéricamente los datos catastrales señalados, se observa el mal estado que presenta el muro medianero en cuestión, fundamentalmente en la cara que da a calle San Miguel número 17, ejecutado con fábrica de ladrillo y tapial y revestido con mortero de cemento y cal, la falta de mantenimiento de este elemento constructivo ha provocado que se encuentre en gran medida descarnado y con su núcleo en proceso de disgregación. Se entiende así que no queda garantizada su estabilidad, lo que supone, al margen de negativas afecciones sobre las construcciones próximas, un serio riesgo para los usuarios de las fincas que delimita.... Como consecuencia de todo ello, analizada la información disponible, se entiende que procede ordenar el picado y resanado del muro medianero en cuestión. En previsión de desprendimientos, hasta el inicio de las actuaciones deberá restringirse el acceso a la zona de afección.... el presupuesto estimativo de las obras asciende a 3.164,92 euros...»). Por todo lo anteriormente expuesto, por el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente, al efecto de que durante el plazo de diez (10) días pueda usted, como interesado, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse en contacto con el servicio de Urbanismo, [jmgil@alcalaguadaira.org](mailto:jmgil@alcalaguadaira.org), número de teléfono 955796062.

En Alcalá de Guadaíra a 24 de marzo de 2015.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

8W-4336

## AZNALCÓLLAR

Don Agapito Ramírez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 61 de fecha 11 de marzo de 2015, aparece anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que expuesto al público por plazo de 30 días, comprendido entre el 12 de marzo al 17 de abril de 2015, no se han presentado, reclamaciones, sugerencias o alegaciones entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

### Artículo 4. Tarifa.

1. A los efectos de determinar la tarifa a abonar por los usuarios/as de la Ayuda a Domicilio que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la resolución aprobatoria del programa individual de atención, donde queda detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario/a. Asimismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte del usuario/a, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el art. 8.1b) y c) de la Ordenanza municipal reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-coste por hora de servicio en 13 euros/hora. Para estos usuarios/as se tendrá en cuenta la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.

En la Resolución Aprobatoria que dictará la Delegación de Servicios Sociales quedarán especificados los siguientes datos sobre la concesión del Servicio:

- De identificación del expediente.
- Del servicio a prestar.
- La identificación del/la profesional que presta el servicio.
- La fórmula contractual, en caso de que exista.
- El precio público.

A cuyos efectos se aplicarán los criterios establecidos en el módulo de Ayuda a Domicilio del Sistema Informático de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS).

3.- La tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, que haya accedido al mismo según lo previsto en el art. 8.1 b) y c) de la Ordenanza municipal reguladora del SAD, será la siguiente:

Capacidad económica personal/ renta per cápita anual	% aportación
>= 1 IPREM .....	0%
> 1 IPREM > = 2 IPREM.....	5 %

Capacidad económica personal/ renta per cápita anual	% aportación
> 2 IPREM > = 3 IPREM.....	10 %
> 3 IPREM > = 4 IPREM.....	20 %
> 4 IPREM > = 5 IPREM.....	30 %
> 5 IPREM > = 6 IPREM.....	40 %
> 6 IPREM > = 7 IPREM.....	50 %
> 7 IPREM > = 8 IPREM.....	60 %
> 8 IPREM > = 9 IPREM.....	70 %
> 9 IPREM > = 10 IPREM.....	80 %
10 IPREM.....	90 %

Disposición transitoria única.

El precio previsto en la tarifa del punto 2 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal se alcanzará progresivamente en los próximos dos años, de manera que para el año primero de vigencia de la Ordenanza fiscal se aplicará la tarifa 11.5 euros/hora y para el año dos y sucesivos la tarifa 13.00 euros/hora.

*Disposición final:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento en Aznalcóllar a 20 de abril de 2015.—El Alcalde, Agapito Ramírez Domínguez.

2W-5117

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto al final de la letra a) apartado 1 del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se requiere al titular ó titulares de los vehículos:

Marca	Modelo	Matrícula	Titular
YAMAHA	SR-250	SE-2521-BG	JOSÉ MIGUEL LA HERA LÓPEZ
YAMAHA	CS50Z	C0122BSL	RUFINO GUTIÉRREZ VARILLA
YAMAHA	YN50	C2253BRL	CARMELO BENÍTEZ LEAL

Para que en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone con la documentación pertinente y retire del depósito municipal el mencionado vehículo. Transcurrido el plazo mencionado sin haberse personado, se procederá al tratamiento residual del mismo (Artículo 86, Ley 18/2009 de 23 de noviembre de 2009).

En Bollullos de la Mitación a 3 de marzo de 2015.—El Alcalde–Presidente, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

8W-4309

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los actos o acuerdos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, sito en plaza de Cuatrovitas número 1, donde los interesados en el procedimiento podrán comparecer a los efectos de formular alegaciones o interponer recurso, de lunes a viernes, en horario de atención al público, dentro del plazo que en cada caso se establece, contándose desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho que se otorga, se seguirá el procedimiento correspondiente.

Interesado: Don Manuel Gil del Monte Naranjo.  
 Dirección: Calle Abeto número 35, Urb. La Juliana.  
 Bollullos de la Mitación (Sevilla).  
 Notificación por: Sanción administrativa.  
 Actuación: Recurso reposición.  
 Plazo: Un (1) mes.

Sirva pues, la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sirviendo de emplazamiento a otros posibles interesados.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

En Bollullos de la Mitación a 6 de abril de 2015.—El Alcalde–Presidente, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

8W-4432

## BRENES

Don Manuel Moreno Noa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Resolución de la Alcaldía número 528 de 18 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente el modificado del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución única de la actuación urbanística denominada «Área de Reforma Interior (ARI-16) Paseo del Agua» promovido por la empresa Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101.1.c) 1.ª de la LOUA y 108.1 del RGU, durante el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedará el documento a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas y días hábiles.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por conveniente ante el Ayuntamiento de Brenes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Brenes a 19 de marzo de 2015.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

2W-4149-P

## CASARICHE

Aprobado inicialmente el Reglamento de Factura Electrónica en sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2015, sometido a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55 de 9 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público su texto íntegro, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## «REGLAMENTO SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 146 del Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el procedimiento administrativo de las entidades locales se rige: .../... «Cuarto. Por los reglamentos sobre procedimiento administrativo que aprueben las entidades locales, en atención a la organización peculiar que hayan adoptado. Formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular los relativos a la presentación de documentos e instancias en los registros municipales».

El 27 de diciembre de 2013, fue aprobada la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la cual se establecía la obligación para determinados proveedores, relacionados en su artículo 4º, de presentar la factura electrónica.

En dicha obligación no se encuentran incluidos los empresarios que sean personas físicas. No obstante, dicho artículo también previa la posibilidad de que exceptuara a las personas obligadas para aquellas facturas que no superaran los cinco mil euros, exclusión que, conforme al citado artículo, debía ser realizada reglamentariamente.

El Ayuntamiento de Casariche se encuentra adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, y este será el punto dónde las personas obligadas, que son las que se recogen en el presente Reglamento, deban presentar sus facturas a partir del 15 de enero de 2015.

A esta Corporación le parece excesiva la carga de obligar a los proveedores pequeños —la mayoría, independientemente de su forma social— a presentar sus facturas de forma electrónica, por lo que ha estimado hacer uso, hasta el máximo, de la posibilidad recogida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, eximiendo de dicha obligatoriedad a las facturas de cuantía inferior a cinco mil euros.

Por ello, y para hacer posible la excepción y convertir en voluntaria la presentación de las facturas inferiores al tope legal es por lo que se redacta el presente Reglamento.

Primero: Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Casariche podrán expedir y remitir factura electrónica ante el FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Casariche.

Segundo: En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACe las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

Tercero: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, quedan eximidos de dicha obligación las facturas cuyo importe no exceda de cinco mil euros (5.000,00 €), en cuyo caso la presentación de la factura electrónica será potestativa.

*Disposición final.*

La presente norma entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 176.2 del Reglamento Orgánico Municipal, una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de su aplicación retroactiva a partir del 15 de enero de 2015.»



Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casariche 28 de abril de 2015.—El Alcalde, Basilio Carrión Gil.

2W-5180

### CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente de esta localidad.

Hace saber a don José Ángel Belloso Sánchez, que esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

Decreto 59/2015, de 16 de octubre de 2015, sobre imposición de sanción a don José Ángel Belloso Suárez por infracción del artículo 8.1 de la Ley 7/2006.

Vista la denuncia de la Policía Local, de 18 de mayo de 2014, formulada contra don José Ángel Belloso Suárez, con DNI, núm. 47.265.567-S, por estar consumiendo bebidas en lugar no habilitado al efecto, hecho constitutivo de una posible infracción administrativa leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Visto que mediante Decreto 1261/2014, de 15 de octubre, se inició el procedimiento sancionador, notificado al interesado y concediéndole un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes y, en su caso, concretando los medios de que pretendían valerse.

Vista la propuesta de resolución del instructor del expediente, el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, don Rafael Navarro Marín, de fecha 1 de diciembre de 2014:

«Don Rafael Navarro Marín, Instructor designado por el Alcalde del Ayuntamiento mediante Decreto 1261/2014, de 15 de octubre, en relación con el expediente sancionador 601/2014 que se está tramitando en este Ayuntamiento contra don José Ángel Belloso Suárez por estar, a las 3:30 horas, el 18 de mayo de 2014, consumiendo bebidas en lugar no habilitado al efecto.

Vista la siguiente documentación obrante en el expediente:

- Denuncia de la Policía Local, de 18 de mayo de 2014.
- Decreto 1261/2014, de 15 de octubre, por el que se ordena la incoación del procedimiento.
- Notificación al interesado, efectuada el 27 de octubre de 2014, del Decreto 1261/2014, de 15 de octubre, al señor Belloso Suárez
- Alegaciones del señor Belloso Suárez, presentadas el 28 de octubre de 2014
- Informe del agente denunciante ratificándose en el contenido motivo de la denuncia.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto, emito la siguiente

#### *Propuesta de resolución*

Primero: Considerar probados y declarar así los siguientes hechos: que a las 3:30 horas, del 18 de mayo de 2014, don José Ángel Belloso Suárez, se encontraba consumiendo bebidas en la calle Martínez de León, en lugar no habilitado al efecto y, por tanto, perturbando la pacífica convivencia ciudadana.

Segundo: Declarar responsable por su participación en los hechos al señor Belloso Suárez

Tercero: Declarar que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como una infracción administrativa leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Cuarto: Imponer a don José Ángel Belloso Suárez, con DNI, núm. 47.265.567-S. la sanción de multa por la cuantía de 150 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la citada Ley 7/2006, al no concurrir circunstancias ni atenuantes ni agravantes

Quinto: Notificar esta propuesta de resolución al interesado, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes

Sexto: Recibidas las alegaciones, documentos e informaciones o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente a la Alcaldía para su resolución.»

Visto que notificada la propuesta de resolución al interesado no ha formulado alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Considerar probados y declarar así los siguientes hechos: que a las 3:30 horas, del 18 de mayo de 2014, don José Ángel Belloso Suárez, se encontraba consumiendo bebidas en la calle Martínez de León, en lugar no habilitado al efecto y, por tanto, perturbando la pacífica convivencia ciudadana.

Segundo: Declarar responsable por su participación en los hechos al señor Belloso Suárez

Tercero: Declarar que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como una infracción administrativa leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Cuarto: Imponer a don José Ángel Belloso Suárez, con DNI, núm. 47.265.567-S. la sanción de multa por la cuantía de 150 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la citada Ley 7/2006, al no concurrir circunstancias ni atenuantes ni agravantes.

Quinto: Notificar la presente resolución al interesado, a los Servicios Económicos Municipales y a la Policía Local.

Se hace saber al interesado que dicho acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dicho acuerdo no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta en la forma y plazos previsto en el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

a) Si la notificación de la resolución firme la recibe entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las resoluciones firmes notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación del acuerdo transcrito, en el domicilio indicado a tales efectos, no ha podido ser practicada.

En Coria del Río a 14 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

36W-4740

## CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente de esta localidad.

Hace saber a don Rafael Recuerda Cádiz, que esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

Decreto 93/2015, de 22 de enero de 2015, sobre incoación de procedimiento sancionador a don Rafael Recuerda Cádiz, por infracción de Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Coria del Río.

Vista la denuncia de la Policía Local, de 18 de octubre de 2014, formulada contra don Rafael Recuerda Cádiz, con DNI, núm. 44602162-X por estar dicho día realizando tarea de control o vigilancia de aparcamientos en el Prado de la Soledad de esta localidad, sin autorización municipal

1º. El artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Coria del Río, aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2014 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, núm. 175, de 30 de julio de 2014 (en adelante OMPBGC) establece: «Se prohíbe la actividad de control o vigilancia particular de aparcamiento de vehículos en las vías públicas y espacios públicos sin autorización del Ayuntamiento.»

2º. La infracción de dicho artículo es tipificada como infracción grave por el artículo 133. 2 b) de la OMPBGC.

3º. Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder la sanción de multa de 91 a 300 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.1 b) de la OMPBGC

4º. Esta Alcaldía es el órgano competente para acordar el inicio del procedimiento sancionador por los hechos denunciados, conforme al artículo 21. 1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Junta de Gobierno Local para su resolución, de conformidad con la delegación de competencias efectuadas por este Alcalde, mediante Decreto 397/2013, de 25 de abril (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 117, de 23 de mayo de 2013).

Vistas las disposiciones citadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero: Iniciar expediente sancionador a don Rafael Recuerda Cádiz, con DNI, núm. 44602162-X para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo: Nombrar instructor del procedimiento al Técnico de Administración General don Rafael Navarro Marín, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que queda sometido a las causas de abstención y recusación prevenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Si el interesado reconoce su culpabilidad, en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda y sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Cuarto: El pago voluntario por la interesado de la sanción pecuniaria en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos que procedan.

Quinto: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento el interesado tiene derecho a conocer el estado de tramitación, a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo máximo de seis meses, desde su iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo: Notifíquese el acuerdo de incoación al interesado, con indicación de que puede formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de quince días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación del acuerdo transcrito, en el domicilio indicado a tales efectos, no ha podido ser practicada.

En Coria del Río a 14 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

36W-4746

#### HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril del año 2015, acordó aprobar provisionalmente, las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción en Herrera y la convocatoria para el año 2015.

El expediente completo, obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera, se somete a exposición pública por treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, período durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 29 de abril de 2015.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

2W-5224

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 24 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 9 de marzo de 2015 y el 10 de marzo de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Avda. de las Américas s/n., en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles:*

<i>Datos del destinatario</i>	
D.N.I./C.I.F.:	28720279H
Nombre:	Carmona Ruiz Enrique
Domicilio:	Av los Pinos, 0034 25
Municipio:	Mairena del Aljarafe
Provincia:	Sevilla
Código postal:	41927

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2011 2129.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número expedición: 80860/ 1737.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Carmona Ruiz Enrique NIF 28720279H, domiciliado en Avda. Los Pinos, 0034 25 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 29/01/2015, a la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 10782, con Referencia Catastral 2882022QB6328S0014HL de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2009/00000020653	BASURA2009	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2009/00000067177	IBIURBANA2009	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	578,52 euros	115,70 euros
2009/00000082456	IVTM2009	TU, 0461BVZ, WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2010/00000257703	IBIURBANA2010	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	613,13 euros	122,63 euros
2010/00000323730	BASURA2010	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2010/00000333208	IVTM2010	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2011/00000022396	BASURA2011	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2011/00000050548	IBIURBANA2011	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	613,13 euros	122,63 euros
2011/00000058353	IVTM2011	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2012/00000186434	IBIURBANA2012	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	674,44 euros	134,89 euros
2012/00000194082	IVTM2012	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2012/00000234067	BASURA2012	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2013/00000184206	IBIURBANA2013	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	674,44 euros	134,89 euros
2013/00000192982	IVTM2013	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2013/00000255313	BASURA2013	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2014/00000162971	IVTM2014	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	8,13 euros
2014/00000242744	LIQIBI	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	337,22 euros	67,44 euros
2014/00000156865	BASURA2014	CALLE VALPARAÍSO, 0025	135,64 euros	6,78 euros
2014/00000243092	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	320,00 euros	0,00 euros

*Diligencia:*

*Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles:*

<i>Datos del destinatario</i>	
D.N.I./C.I.F.:	28590232J
Nombre:	Acedo Martín Isabel
Domicilio:	Avda. los Pinos, 0034 25
Municipio:	Mairena del Aljarafe
Provincia:	Sevilla
Código postal:	41927

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2011 2129.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número expedición: 80860/1737.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Carmona Ruiz Enrique NIF 28720279H, domiciliado en Avda. Los Pinos, 0034 25 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 29/01/2015, a la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 10782, con Referencia Catastral 2882022QB6328S0014HL de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2009/00000020653	BASURA2009	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2009/00000067177	IBIURBANA2009	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	578,52 euros	115,70 euros

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2009/0000082456	IVTM2009	TU, 0461BVZ, WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2010/00000257703	IBIURBANA2010	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	613,13 euros	122,63 euros
2010/00000323730	BASURA2010	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2010/00000333208	IVTM2010	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2011/0000022396	BASURA2011	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2011/0000050548	IBIURBANA2011	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	613,13 euros	122,63 euros
2011/0000058353	IVTM2011	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2012/00000186434	IBIURBANA2012	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	674,44 euros	134,89 euros
2012/00000194082	IVTM2012	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2012/00000234067	BASURA2012	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2013/00000184206	IBIURBANA2013	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	674,44 euros	134,89 euros
2013/00000192982	IVTM2013	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	32,50 euros
2013/00000255313	BASURA2013	CALLE VALPARAÍSO, 0025	141,80 euros	28,36 euros
2014/00000162971	IVTM2014	TU 0461BVZ WDB2100161B210869	162,50 euros	8,13 euros
2014/00000242744	LIQIBI	URB RESIDENCIAL VALPARAÍSO 1 00 25	337,22 euros	67,44 euros
2014/00000156865	BASURA2014	CALLE VALPARAÍSO, 0025	135,64 euros	6,78 euros
2014/00000243092	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	320,00 euros	0,00 euros

Mairena del Aljarafe a 26 de marzo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

2W-4306

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años de fecha 12 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 5 de marzo de 2015 y el 6 de marzo de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### *Diligencia:*

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Alonso Morcillo Ismael.

C/ Juan Díaz de Solís 10, Bj Izq.

41010 Sevilla

Exp: 1026/05

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Alonso Morcillo Ismael, con NIF 28523577N resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, garantizando la suma total de 2.529,86 euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
14776	493	247	138	B

#### *Débitos:*

Finca sita en Mampela, Granadillo y MazagaL 16.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ejercicios: 2004, 2005, 2006, 2008, 2009 y 2010

Tasa de Basura Ejercicios: 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Mercedes Frías Álvarez.

Cl/ Juan Díaz de Solís 10 Bj Izq.

41010 Sevilla.

Exp: 1026/05.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Alonso Morcillo Ismael, con NIF 28523577N resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, garantizando la suma total de 2.529,86 euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
14776	493	247	138	B

*Débitos:*

Finca sita en Mampela, Granadillo y Mazagal, 16.

Impuesto sobre bienes inmuebles ejercicios: 2004, 2005, 2006, 2008, 2009 y 2010.

Tasa de basura ejercicios: 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 26 de marzo de 2015.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

2W-4302

#### MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 314/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, ha sido aprobada el padrón fiscal relativo a la lista cobratoria (padrón) de cocheras, correspondiente al ejercicio 2015. El citado padrón estará expuesto al público en la Tesorería de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un (1) mes, contado desde el siguiente al de finalización de su periodo de exposición pública, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Martín de la Jara, conforme con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido a un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (artículo 14.2.L) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

Lo que comunica para general conocimiento.

Martín de la Jara a 30 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

2W-5214

#### EL RUBIO

Resolución de Alcaldía número 74/2015, de fecha 17 de abril, aprobando la lista definitiva de aspirantes para la provisión, en propiedad por oposición libre, de una plaza vacante de Policía Local de este Ayuntamiento.

Vista la resolución de Alcaldía número 3/2015, de 16 de enero, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, y publicada ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 26, de fecha 2 de febrero de 2015.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y, vistas las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía número 2013/2014, de fecha 7 de octubre de 2014, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por la presente vengo en resolver:

Primero.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, con indicación de las causas de exclusión:

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>DNI</i>
ALBA RANDO, RAFAEL	74.846.422-Y
ALBAÑIL MILLÁN, ÁLVARO	28.795.240-E
ALONSO RUBIO, ÁLVARO	14.324.732-X
ÁLVAREZ CASTRO, ANTONIO	74.936.434-L
ÁLVAREZ GÁLVEZ, RAFAEL MARÍA	14.614.557-N
ÁLVAREZ LLAMAS, SANTIAGO	79.194.380-E
ANGULO GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	50.623.733-C
APARICIO BONILLA, ALEJANDRO	47.343.054-S
BAREA TEJERO, SONIA	28.643.825-Q
BARO VIRVES, RAQUEL	44.055.821-B
BARRERA VÁZQUEZ, JOSÉ MARÍA	28.798.496-N
BARRIOS OJEDA, RAFAEL ANTONIO	47.203.840-C
BEJARANO MOLLEJA, FCO. JAVIER	30.985.354-F
BLANCAT CASTILLA, DIEGO	15.402.598-G
BOSANO TRONCOSO, PABLO	28.616.874-K
CARVAJAL CABELLO, GRACIA MARÍA	15.410.786-G
CASTAÑO ACOSTA, ÁLVARO	14.325.449-Z
CEJAS RIVAS, ANTONIO JESÚS	50.606.836-M
CLAVIJO GUERRA, MARCO ANTONIO	52.293.472-M
COSANO ARIZA, DOMINGO JESÚS	50.615.655-S
DEBÉ ORTÍZ, DANIEL	15.411.909-T
DUARTE CARRASCO, SERGIO	14.621.792-W
DUARTE SÁNCHEZ, MANUEL JESÚS	30.234.297-S
FERNÁNDEZ BLANCO, FRANCISCO JOSÉ	47.335.344-X
FERNÁNDEZ CORZO, SANTIAGO	15.455.707-Y
FERNÁNDEZ GRANADO, FCO. JAVIER	14.634.118-T
FERNÁNDEZ LÓPEZ, CARLOS	34.078.603-D
FUENTES TORIBIO, CARLOS	53.345.454-J
GALVÁN RAMÍREZ, JOSÉ FERNÁNDO	47.343.093-P
GÁLVEZ BAENA, JESÚS	14.618.189-X
GARCÍA RAYA, DANIEL	30.961.272-Y
GARCÍA RUIZ, HUGO ALBERTO	30.998.154-L
GONZÁLEZ OREA JOSÉ STEVEN	15.412.499-S
GUERRERO DOMÍNGUEZ, SALVADOR	74.924.574-G
GUTIÉRREZ GIL, JOAQUÍN	45.806.842-L
LOBO CALA, JUAN LUIS	77.817.516-Y
LORA CASTILLA, MARÍA JESÚS	14.638.478-J
LUNA LEBRÓN, JOSÉ LUIS	14.615.977-Y
LLAMAS MARTÍNEZ, FELIX	50.603.385-G
MARÍN CEJAS, JESÚS DAVID	50.609.303-B
MAROTO CAZALILLA, FRANCISCO	78.685.567-Z
MARTEL GARCÍA, IGNACIO JOAQUÍN	75.778.187-H
MARTÍN HIDALGO, ANTONIO MANUEL	17.473.424-W
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	47.425.702-R
MERCURIO PASCUAL, JOSÉ SCOTT	45.812.548-K
MOLINERO PRADA, ANTONIO JOSÉ	28.838.927-D
MONTERO OLMEDO, FRANCISCO	14.639.368-Y
MORALES NAVARRO, ÁNGEL JOSÉ	32.730.366-D
MUÑOZ TALAVERA, JAVIER	28.805.136-M
NAVARRO FERNÁNDEZ, ANTONIO	47.011.710-D
ORTIZ REVUELTA, JOSÉ DAVID	44.362.140-Q
PÁEZ CASTRO, JONATHAN ANDRÉS	28.982.630-P
PALOMO DÍAZ, FRANCISCO	48.939.956-G
PAREJA GARRIDO, JESÚS	26.977.046-R
PEREA GARCÍA, IVÁN	28.830.671-X
PÉREZ BUENO, JONÁS	28.810.111-N
PÉREZ PÉREZ, CARMEN ROCÍO	79.020.218-S
PICHARDO MOLINA, RAFAEL	48.914.374-K
PINEDA GALEOTE, JESÚS	74.914.890-A
PRADAS TIRADO, ANDRÉS	15.455.696-H
PRIETO ORTEGA, PABLO JOSÉ	53.272.084-Q
RAMÍREZ MOLINA, ANTONIO	48.869.901-F
RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARIO	28.618.877-T
RODRÍGUEZ MORENO, JAVIER	30.229.377-V
RODRÍGUEZ ROSADO, JOSÉ MARÍA	15.410.481-K
ROMERO NOGAL, ALEJANDRO	45.337.209-T
ROMERO OLIVERO, RAFAEL	15.406.266-S
RUTE FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	26.802.980-E
SALAMANCA GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	74.916.195-C
SÁNCHEZ ÁVILA, RAFAEL	26.971.399-N
SÁNCHEZ MILLÁN, JAIME	28.835.723-W
SUÁREZ CEDILLO, JOSÉ ANTONIO	77.585.010-F
TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	28.810.561-W
VAQUERO PRADOS, DANIEL	74.893.873-P
VILLALOBOS ROMERO, ISMAEL	44.051.126-P
ZAMORA CANO, FRANCISCO JOSÉ	47.005.255-W

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Motivo/Causa de exclusión (Base 3ª de la Convocatoria, letras a) a h)
BERMÚDEZ RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	47.509.046-Q	Falta presentación documentación letras d), e), f), g), h)
CANO MATEO, DAVID	15.411.613-A	Falta presentación documentación letras d), f), h)
CÁNOVAS PÉREZ, ANTONIO JAVIER	77.815.642-H	Falta presentación documentación letras d), e), f), g), h)
CARO BRAVO, DANIEL	15.403.430-P	Presentación fuera de plazo documentación requerida: Documentación letras d) a h)
DIZ ALBA, SERGIO	44.049.928-Y	Falta presentación documentación letra f)
DOMÍNGUEZ BAENA, JUAN MANUEL	77.803.470-J	Falta presentación documentación letras a), b), d), e), f), g), h)
ESTUDILLO ORELLANA, JOSÉ MANUEL	31.694.783-R	Falta presentación documentación letras e), f)
FERNÁNDEZ MONTAÑO, ANTONIO PASCUAL	47.003.146-R	Falta presentación documentación letra f)
GIRÁLDEZ GONZÁLEZ, MANUEL	30.231.795-C	Falta presentación documentación letra f)
JAÉN VÉLEZ, JOSÉ IGNACIO	34.820.500-H	Presentación fuera de plazo documentación requerida: letras d), e) y h) y no presentada documentación letra g)
LÓPEZ FRANCO, MARÍA	29.442.941-C	Falta presentación documentación letras d), e), f), g), h)
MARTÍNEZ RIVAS, FERNANDO	30.976.730-P	Falta presentación documentación letras d), e), f), g), h)
MORALES ALFÉREZ, ANDRÉS FERNANDO	30.981.549-C	Falta presentación documentación letras d), e), f), g), h)
MORENO PÉREZ, JAVIER	14.623.834-C	Falta presentación documentación letra f)
PALMA VEGA, EMILIO JOSÉ	47.203.010-H	Falta presentación documentación requerida letras: a) a h) y justificante de pago
PÉREZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	75.778.260-E	Falta presentación documentación letras f), g) BTP caducado 19/12/2012
POLO RUIZ, DAVID	30.983.025-R	Falta presentación documentación letra f)
PONCE MORENO, ADRIÁN	47.204.892-Z	Falta presentación documentación letras d), f), h) y justificante de pago
RAMOS CASTILLA, MANUEL	28.574.868-J	Falta presentación documentación letras a) a h)
REYES QUINTERO, LUIS	50.610.924-E	Falta presentación documentación letras d) a h)

Segundo.—La composición del Tribunal calificador es la nombrada por resolución de la Alcaldía 272/2014, de 1 de diciembre y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 7, de fecha 10 de enero de 2015.

Tercero.—La realización de la primera fase de la oposición: Pruebas físicas, comenzará el día 12 de mayo de 2015, a las 10 horas, en el Polideportivo Municipal, sito en prolongación de calle Cervantes, s/n, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa. (El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales o instalaciones donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo).

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo que se realizará antes de la primera prueba física, el mismo día de su realización en el lugar de la celebración de la misma.

Cuarto.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos y la fecha de convocatoria para la realización de la primera fase de oposición, consistente en el desarrollo de las pruebas físicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rubio a 27 de abril de 2015.—La Alcaldesa—Presidenta, Ramona Ramos Llorens.

8W-5106

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio Manuel Pérez Márquez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a la empresa que a continuación se relaciona, por medio del presente edicto se hace pública las notificaciones de dicho expediente.

Nombre y apellidos	Expte.	Documento
MAGIS OBSIDENS LIGNI, S.L.	VS/EXP.21/14.-D.U	Notificación de Decreto n.º 194/15 de fecha 25 de marzo de 2015

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría de este Ayuntamiento, donde pueden acceder al mismo.

En Sanlúcar la Mayor a 29 de abril de 2015.—El Alcalde, Antonio Manuel Pérez Márquez.

2W-5230

## SANTIPONCE

Don Gonzalo Valera Millán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 13 de abril de 2015 dicté la siguiente resolución número 142/2015:

«Asunto: Declaración de baja de oficio del padrón municipal de habitantes.

Número: 142/2015.

Fecha: 13/04/2015.

Como consecuencia de la puesta en marcha por parte del Consejo de Empadronamiento del procedimiento de comprobación de la residencia de los extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros (NO\_ENCSARP) y, de aquellos que tienen tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, así como también de españoles cuya residencia no ha sido posible confirmar por el Negociado de Estadísticas del Ayuntamiento de Santiponce, se ha instruido expediente en el que consta la presente Resolución de Alcaldía declarando la baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Santiponce, de aquella ciudadana que actualmente tiene paradero desconocido y/o residencia no confirmada por la interesada y, por consiguiente, no ha efectuado la comprobación de su actual residencia en este municipio:

Nombre y apellidos	DNI / Pasaporte / Tarjeta de residencia
María José Vidal Centeno	28474023-T



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 2612, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), iniciar de oficio al procedimiento para declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona que a continuación se indica que incumple lo preceptuado en los artículos anteriores, por lo que, a través de la presente resolución, se concede un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce, para que la persona que se indica pueda presentar las alegaciones que estime oportuna, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja:

Nombre y apellidos	DNI / Pasaporte / Tarjeta de residencia
María José Vidal Centeno	28474023-T

Segundo.— Transcurrido el plazo anteriormente establecido sin que la interesada se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento, copia del expediente completo para que emita el informe correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre».

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Santiponce a 13 de abril de 2015.—El Alcalde, Gonzalo Valera Millán.

6W-4516

### VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de créditos del viente presupuesto núm. 05/2015, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y correlativamente del anexo de Inversiones, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 8 de abril de 2015, procediéndose a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
165	619	Mejora de la eficiencia energética de las Instalaciones de Alumbrado Exterior	48.398,53
Total gastos			48.398,53

Modificación del anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal, incluyendo la inversión financieramente sostenible, que se refleja a continuación:

Código	Denominación	Aplicación presupuestaria	
		Gasto	Ingresos
2015.05	Mejora eficiente energética Instalaciones alumbrado exterior		
		Total	
Presupuesto / Financiación		2015	
Agencia Andaluza de la Energía		193.593,00 €	751
Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa		48.398,53 €	165-619 870-00
Total		241.991,53 €	241.991,53 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villamanrique de la Condesa a 29 de abril de 2015.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

36W-5289

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

Por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada del día 17 de abril de 2015, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2015, por importe de 31.803.113 euros, así como la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto se encuentra expuesto al público en la Secretaría

General del Consorcio, sita en Sevilla, en la Estación de Autobuses plaza de Armas, avda. Cristo de la Expiración s/n, por un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado, sin más trámites, si durante el plazo de exposición no se formulase reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 29 de abril de 2015.—El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

3W-5302

#### CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

El Consejo de Administración del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2015, ha acordado la aprobación inicial del expediente (I) 4/2015, de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos en el presupuesto en vigor, por un importe de 5.092.104,58€, a financiar con remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, conforme al siguiente detalle:

##### Suplemento de créditos

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Suplemento	Total
1400.44100.22500	Tributos (IVA)	1.117.196 €	1.089.902,89 €	2.207.098,89 €
1400.44100.46700	Aportaciones a otros Consorcios de Transporte de Andalucía. Proyectos comunes	0,00 €	45.329,63 €	45.329,63 €
1400.44100.47900	Aportaciones a empresas privadas para compensación por menor recaudación tarifaria	18.756.321 €	3.231.499,79 €	21.987.820,79 €
1400.44100.47901	Aportaciones a empresas privadas para mejoras de servicios adicionales a los previstos en las concesiones	3.582.111 €	725.372,27 €	4.307.483,27€
Total suplemento de créditos				5.092.104,58€

De acuerdo con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Consorcio (Estación de Autobuses Plaza de Armas, avda. Cristo de la Expiración s/n, 41002, Sevilla), por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de Administración, teniendo en cuenta que, si durante el citado plazo, no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 29 de abril de 2015.—El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

3W-5303

#### CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

El Comité Ejecutivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2015, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2014, la cual, con sus expedientes y justificantes, permanecerá expuesta al público en la Secretaría General del Consorcio (Estación de Autobuses Plaza de Armas, avda. Cristo de la Expiración s/n, 41002, Sevilla) por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrá ser examinada y los interesados podrán, en su caso, presentar reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General del Consorcio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 29 de abril de 2015.—El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

3W-5304

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es